

Cancelación Inscripción Catastral

La Cancelación de Inscripción Catastral ocurre en dos situaciones cambio de jurisdicción o causas naturales o fuerza mayor. Este trámite es completamente gratis y tiene un tiempo de respuesta del trámite es **45 días**. Realiza tu solicitud a través de nuestro canal virtual Catastro Virtual (<http://bit.ly/CatastroVirtualBaq>)

Cancelación inscripción catastral por cambio de jurisdicción

Cuando se deba cancelar o cambiar un predio de una entidad territorial a otra, se cancelará el predio en la base de datos respectiva y simultáneamente se inscribe en la base de datos catastral correspondiente, conservando la trazabilidad con el número predial anterior.

Para solicitar necesitará los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía del solicitante
- Carta de solicitud realizada por el solicitante
- Copia del Certificado de Libertad y Tradición del(os) predio(s) resultante(s) y el de(los) matrices, objeto de modificación. En caso de que la consulta de este se pueda realizar a través de la ventanilla Única de Registro (VUR), no será requisito su presentación.
- Copia de Cámara de Comercio en caso de ser Representante Legal.
- Copia legible del título de dominio de adquisición debidamente registrado, así como las modificaciones aclaraciones y corrección de títulos con sus respectivos anexos, si los hay o cualquier medio probatorio que evidencia la existencia del error que se solicita corregir.

Pruebas:

Documentos con los cuales se demuestre que el predio no pertenece a la jurisdicción del Distrito de Barranquilla. Dichas declaraciones podrán ser planos, certificaciones de autoridades administrativas, ortofotografías, aerofotografías, actos administrativos, escrituras públicas u otros documentos que demuestren y soporten la solicitud.



Cancelación inscripción catastral por causas naturales o fuerza mayor

Cuando desaparezca el predio en su totalidad, sustentado en los documentos que evidencien la situación, podrá determinar la cancelación.

Para solicitar necesitará los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía del solicitante
- Carta de solicitud realizada por el solicitante
- Copia del Certificado de libertad y Tradición del(os) predio(s) resultante(s) y el de(los) matrices, objeto de modificación. En caso de que la consulta de este se pueda realizar a través de la ventanilla Única de Registro (VUR), no será requisito su presentación.
- Copia de Cámara de Comercio en caso de Representante Legal.
- Copia legible del título de dominio de adquisición debidamente registrado, así como las modificaciones aclaraciones y corrección de títulos con sus respectivos anexos, si los hay o cualquier medio probatorio que evidencia la existencia del error que se solicita corregir.

Pruebas

Documentos o medios probatorios que demuestren la desaparición del predio inscrito en la base catastral predial. Dichas declaraciones podrán ser planos, certificaciones de autoridades administrativas, ortofotografías, aerofotografías, actos administrativos, escrituras públicas u otros documentos que demuestren y soporten la solicitud.

Canales de Atención

- Línea telefónica: 195
- Canal Presencial: Carrera 54 # 74 / 01 (Debe solicitar cita previa a través de Alba)

- Horario de atención: 8:00 A.M. – 12:00 m / 1:00 p.m. – 4:00 p.m.
- Correo electrónico: atencionalciudadano@barranquilla.gov.co
- Canal virtual: Catastro Virtual (<http://bit.ly/CatastroVirtualBaq>)

Última actualización: miércoles, 9 de noviembre de 2022 11:58